

ACTA DE SUSPENSIÓN 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT / CC	87.069.865
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 154.858.591,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	13 DE JULIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	27 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 22/07/2023	QUINCE (15) DIAS: 27/07/2022 AL 10/08/2022.
REINICIO AUTOMATICO	10 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACION ETAPA 1	10 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	27 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	25 DE ABRIL DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	25 DE ENERO DEL 2024
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 01/08/2023	TRECE (13) DÍAS: 1/08/2023al 13/08/2023
SUSPENSIÓN No. 3 DEL 16/11/2023	UN (1) MES: 31/10/2023 AL 30/11/2023.
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/11/2023	UN (1) MES: 30/11/2023 AL 30/12/2023.
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/12/2023	DOS (2) MESES: 30/12/2023 al 29/02/2024.
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 01/03/2024	UN (1) MES y DOS (2) DIAS: 29/02/2024 AL 31/03/2024
PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 26/03/2024	UN (1) MES: 31/03/2024 AL 30/04/2024
ACTA DE REINICIO	01 DE ABRIL DEL 2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	09 DE JULIO DEL 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN 4	UN (1) MES

ACTA DE SUSPENSIÓN 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONSIDERACIONES

1. Que el Interventor **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES** mediante comunicación No. COI-1364-69-2022-142 de fecha 09 de mayo de 2024, solicita a Findeter la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

“En cumplimiento de nuestras responsabilidades adquiridas como interventoría del Contrato No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022), por medio del presente nos permitimos dar respuesta al comunicado relacionado en el asunto, del 08 de mayo de 2024, realizado por la firma contratista, donde se solicita la suspensión No.3 al contrato de obra, el cual presenta las siguientes consideraciones: (...)

De lo mencionado anteriormente por el Contratista de obra en su comunicado y además relacionado según acta de comité técnico de obra llevado a cabo el 06 de mayo en las instalaciones de la alcaldía municipal de La Unión - Nariño (adjunto a la presente comunicación), esta interventoría se permite avalar lo solicitado, ya que es de suma importancia contar con la adecuada circulación desde y hacia el proyecto para vehículos pesados, toda vez que se tiene previsto la llegada de un vehículo de grandes dimensiones que transporta el sistema séptico integrado de 7.500 litros, así mismo se tiene previsto el transporte desde la ciudad de Pasto de toda la carpintería metálica, incluido canchas, portones, puertas, ventanas y divisiones de baños, los cuales serán transportados en vehículos tipo planchones y necesitan de un adecuado estado de las vías de acceso. Siendo así y ante la premura en tiempo y plazos de ejecución de la obra es imperioso el correcto flujo vehicular desde y hacia la vereda Quiroz Bajo, circunstancia que a la luz de lo expuesto se hace evidente no será posible.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría procede a dar visto bueno a la solicitud realizada por el contratista de obra en relación a la suspensión por un (1) mes del contrato de obra No. LP 008-2021 y por lo tanto, en el entendido que el objetivo general del contrato de interventoría, está sujeto a la ejecución del contrato de obra y no existen funciones que pueda ejecutar interventoría dentro de una suspensión del contrato de obra, ponemos al tanto a FINDETER, con el fin de solicitar suspensión N.4 al contrato de INTERVENTORIA, aclarando posturas por parte de la misma y una vez expuestos los hechos que dan pie a esta solicitud; dicha suspensión regirá por un periodo de un (1) mes, a partir del día 10 de mayo de 2024 y finalice el 09 de junio de 2024, sin embargo, si antes de ese plazo, se haya efectuado el proceso que genera la necesidad de suspender el contrato, naturalmente se podrá dar su reinicio.

Se deja claridad frente a que, el contratista de obra no podrá ejecutar actividades previstas en el contrato de la referencia durante el tiempo de suspensión, pues de realizar ítems inmersos en el contrato de obra, en el lapso de la misma, no serán recocidos por la interventoría”

2. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de mayo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** en los siguientes términos:

“(…) Se solicita la suspensión No. 4 por un término un (01) mes, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO”. (...)

ACTA DE SUSPENSIÓN 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la suspensión No. 4 por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO".

Revisados los soportes que hacen parte de esta solicitud, la supervisión conceptúa:

A la fecha el contrato de obra se encuentra en una etapa en la cual se requiere el ingreso de materiales en gran cantidad, lo que se hace a través de vehículos pesados, por lo tanto, al presentar inconvenientes para ingresar y salir del sitio de la obra por los proyectos que adelanta el municipio de La Unión como lo son el CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 3089 DE 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.", CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 3153 DE 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA QUIROZ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL." y el CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 3122 DE 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA QUIROZ ALTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.", se ve necesario la suspensión de las actividades, ya que evidentemente el rendimiento de la ejecución se verá afectado por la falta de materiales e insumos, teniendo en cuenta que sobre las vías de acceso habrá constante maquinaria y materiales de construcción de los contratistas que adelantarán los proyectos viales, impidiendo así el flujo normal de los vehículos de carga pesada. Es por esto, que las obras se deberán suspender hasta que se habilite el flujo en condiciones adecuadas por parte de los contratistas ajenos a el proyecto de interés.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones tratadas y descritas en el acta de comité de obra adjunto a este Concepto y que, el municipio suspendió el contrato de obra, por parte de la supervisión se deberá proceder con las mismas acciones para el contrato de interventoría, con el fin de mantener el adecuado control y seguimiento.

No obstante, es importante señalar que el contrato de interventoría deberá ser prorrogado posteriormente, teniendo en cuenta que hay tiempos vacías entre los trámites de suspensión del municipio y los del patrimonio autónomo.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la suspensión No. 4 por un término de por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

ACTA DE SUSPENSIÓN 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

De igual forma la presente solicitud de suspensión 4, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022 que señala: (...)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de interventoría, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 4, por el término de un (01) mes, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022), cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO", por las razones expuestas".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 21-30 de mayo del 2024, tal y como consta en el Acta No. 174, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** por el término de un (01) mes e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** por el término de **UN (01) MES**, esto desde el **30 de mayo al 30 de junio de 2024**.

Fecha de Reinicio automático: 1 de julio de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

ACTA DE SUSPENSIÓN 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **30 de mayo de 2024**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
Interventor